

Plan de Voluntariado



ELABORADO POR:

Mejor
de
Caña

ÍNDICE

1.	MARCO DEL PLAN DE VOLUNTARIADO.....	3
1.1	INTRODUCCIÓN	3
1.2	CONCEPTO Y DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO	4
2.	MARCO NORMATIVO	6
2.1	Derecho Internacional	6
2.2	Legislación Europea.....	6
2.3	Legislación Estatal	6
2.4	Legislación Autonómica	6
3.	VOLUNTARIADO EN MOJO DE CAÑA	7
3.1	Aspectos positivos del voluntariado en Mojo de Caña	7
3.2	Derechos y deberes de los/as voluntarios/as y la entidad.....	7
3.2.1	<i>Derechos de los voluntarios</i>	7
3.2.2	<i>Deberes del voluntario/a</i>	8
3.2.3	<i>Derechos de Mojo de caña</i>	9
3.2.4	<i>Deberes de Mojo de Caña</i>	9
3.3	La relación entre el/la voluntario/a y Mojo de Caña	11
3.4	Funciones de la Acción Voluntaria en Mojo de Caña	11
3.5	Perfil de los voluntarios/as.....	13
4.	PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO DE MOJO DE CAÑA.....	14
4.1	Objetivo general	14
4.2	Objetivos específicos.....	14
4.3	Aspectos fundamentales del Plan de Voluntariado	14
5.	GESTIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO.....	15
6.	ANEXOS.....	20

1. MARCO DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

1.1 INTRODUCCIÓN

El desarrollo del voluntariado en España posee algunas características diferenciales con respecto a los países más cercanos a nuestro entorno. Mientras que, en otros países europeos, después de la Segunda Guerra Mundial, se desarrolla el Estado de Bienestar, durante el **período antes de la democracia** en España la participación de las asociaciones y del voluntariado, se ve más restringida.

Un hecho significativo para el asociacionismo se sitúa en la promulgación de la **Ley de asociaciones de 1964**, en pleno desarrollo económico. El Estado asume funciones de asistencia social y crea servicios de este tipo en la Administración Central y Periférica. Las organizaciones de carácter social vinculadas al régimen político se van debilitando, pasando muchas de ellas a la Administración del Estado. Además, surgen nuevas **organizaciones de carácter privado y sin ánimo de lucro**, en defensa de intereses sociales, específicos y de grupo.

La **Constitución Española de 1978** marca un antes y un después en todos los ámbitos y también en el plano social. Los distintos agentes implicados en el desarrollo de estos principios tienen diversas funciones en la configuración del **Estado de Bienestar**:

- La **administración pública** se ocupa de la función universalizadora de garantías de recursos suficientes para un mínimo de calidad de vida para todos los miembros de la sociedad.
- Pero algunas necesidades y carencias encuentran su respuesta a través de la función individualizadora que se conduce a través del juego de la oferta y la demanda, a través del **mercado**.
- Los grupos primarios y las **organizaciones no gubernamentales** desarrollan una función socializadora. Y ello porque, a través de esta función, se canaliza la solidaridad social, las redes informales, la cultura participativa y el enriquecimiento del entramado social.

Durante los años ochenta se ha ido desarrollando el proceso de configuración, y posterior reajuste, del llamado Estado de Bienestar. En esta etapa la **participación ciudadana** se expande. Aparecen nuevos movimientos sociales, reivindicativos, hacia la conquista de logros de carácter legal y de una mayor calidad de vida.

Pero, sin duda, un hecho significativo para el voluntariado en esta época es la promulgación de las **Leyes Autonómicas de Servicios Sociales**. Desde 1982 a 1992 surgen estas leyes autonómicas que contemplan en su articulado el reconocimiento del

Voluntariado, como acción complementaria y fundamental en la intervención de los servicios sociales.

La Administración generó el reconocimiento oficial del Voluntariado organizado que se promulgó en la **Ley Estatal de Voluntariado Social** (Ley 6/96 de 15 de enero de Voluntariado). Esta Ley fue actualizada en 2015, incorporando nuevos cambios en su **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**.

1.2 CONCEPTO Y DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO

La nueva Ley de voluntariado apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional. Da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir y favorece que pueda promoverse no sólo en el Tercer Sector, sino en otros ámbitos más novedosos, como son las empresas, las universidades o las propias administraciones públicas.

Se puede definir voluntariado *es aquella acción que se desarrolla dentro de una organización sin ánimo de lucro por personas físicas que, de manera altruista y solidaria, intervienen con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida, y una mayor cohesión y justicia social como expresión de ciudadanía activa organizada.*

Por definición, y teniéndose en cuenta la actual Ley Estatal de Voluntariado:

- Es de **CARÁCTER SOLIDARIO**: motivación fundamental del voluntariado, ligada al desarrollo comunitario.
- Es una **ACCIÓN LIBRE**: en contraprestación a obligatoriedad o imposición
- Es una **ACCIÓN ORGANIZADA**: dejando fuera las iniciativas espontáneas, por ejemplo.
- Es una **ACCIÓN NO REMUNERADA**: que no significa desinterés o ausencia de refuerzo.

Podemos concretar los siguientes **elementos clave** que deben considerarse en la definición de término voluntariado:

- **Libre**
- **Altruista** (NO remunerado)
- **Organizado**
- **Solidario**: preguntándose los porqués de las cosas y él para qué se hacen, abordando por tanto las consecuencias y las causas, desde la reflexión
- Basado en el **compromiso de continuad**

- Centrado en el cambio- transformación social
- Crítico, el voluntariado es también reivindicar y exigir, en base a las necesidades reales que se detectan
- Basado en el concepto de ciudadanía y del desarrollo comunitario
- Vinculado siempre a un proyecto definido
- Auto- aceptado
- Guiado por procesos de reflexión
- Basado en derechos y deberes
- Generador del crecimiento en la persona que ejerce el voluntariado, se hace porque llena y transforma a nivel individual

Y con el objetivo general del desarrollo y mejora de la comunidad, el aumento de la calidad de vida en una sociedad más justa y solidaria.

Por tanto, un/a voluntario/a es la persona, que, por elección propia, dedica una parte de su tiempo a la acción voluntaria, altruista y sin recibir remuneración por ello.

“La expectativa de mayores y crecientes necesidades de voluntariado es una realidad y una necesidad de las comunidades que desean dar cobertura a las necesidades sociales sin desigualdades, al tiempo que potencian la capacidad de sus propios ciudadanos para formular sus propias soluciones y contribuir de una forma más próxima y efectiva a la solución de los problemas de su comunidad.” (Manual Meneses Gil. CIES. Barcelona. Julio de 2007).



MARCO NORMATIVO

1.3 Derecho Internacional

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, de 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, texto que señala, como ideal común a todas las naciones, individuos e instituciones, la protección de los derechos fundamentales del hombre y el respeto a las libertades, para asegurar el progreso de los estados.

DECLARACIÓN DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS, de septiembre del 2000, en la que se establecen objetivos, metas y plazos para combatir la pobreza, el hambre, el analfabetismo y la discriminación de la mujer entre otras. En esta declaración se definen también compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia.

1.4 Legislación Europea

La **recomendación R (85)**, de 21 de junio de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades de bienestar social define el trabajo voluntario como el *“realizado de manera desinteresada por personas que por su propia voluntad participan en la acción social”*.

1.5 Legislación Estatal

LEY 45/2015, DEL VOLUNTARIADO, regula la colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público. **La Ley de voluntariado de 14 de octubre de 2017** define voluntariado como *“el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos: Que tengan carácter altruista y solidario. Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico. Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione”*.

1.6 Legislación Autonómica

LEY 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, tiene por objeto el reconocimiento, la ordenación y la promoción de la acción voluntaria como expresión de solidaridad y pluralismo, así como fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas de Canarias en organizaciones sin ánimo de lucro y facilitar las relaciones que se entablen entre las Administraciones públicas, las entidades que desarrollen

actividades de aquella naturaleza y las personas voluntarias que participen en su ejecución.

2. VOLUNTARIADO EN MOJO DE CAÑA

2.1 Aspectos positivos del voluntariado en Mojo de Caña

- Proporciona enriquecimiento personal, formación y redes relacionales
- Tiene un papel inestimable a nivel social
- Fomenta el espíritu solidario- cooperativo
- Es una escuela de participación
- Ocupa positivamente el tiempo libre
- Aporta una mirada más cercana a la realidad social de los jóvenes
- Fomenta la convivencia, las relaciones con otros voluntarios, asociados, trabajadores y destinatarios de los proyectos
- Adquiere una visión crítica de la realidad social
- Significa implicación, transformación social
- Sirve para emprender y para llegar más lejos
- Supone un mecanismo de participación social que refuerza la sociedad civil
- Promueve valores solidarios y el sentido de corresponsabilidad social
- Disposición una mayor variedad de servicios y proyectos de mayor calidad
- Facilita la cooperación de la comunidad
- Incluye un componente de defensa de los derechos
- Potencia el aprovechamiento de recursos
- Potencia el soporte técnico y profesional
- Facilita el trabajo en equipo entre trabajadores, asociados, voluntarios y la comunidad

2.2 Derechos y deberes de los/as voluntarios/as y la entidad

2.2.1 Derechos de los voluntarios

- Ser informadas de las actividades, programas o proyectos en los que vayan a participar, así como de la organización, funcionamiento, fines y objetivos de la entidad en la que colaboren.
- Recibir la formación necesaria para la tarea que vayan a asumir y ser orientadas hacia las actividades para las que reúnan las mejores aptitudes.
- Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

- Participar activamente en la entidad en la que se inserten y en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades de la misma.
 - Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera
 - Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
 - Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste el nombre de la Asociación Mojo de Caña
-
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
 - Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
 - Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
 - Recibir la formación por parte de Mojo de Caña de 2 hora del condigo de conducta de niños, niñas y adolescente.

2.2.2 Deberes del voluntario/a

- Desarrollar la actividad a que se hayan comprometido con la máxima diligencia y conforme a las exigencias del principio de buena fe, en los términos del compromiso aceptado y de las indicaciones que para el cumplimiento de la misma pudieran recibir de la asociación.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria o bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria.

- Participar en aquellas actividades de formación que les indique la entidad, al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de su tarea.
- Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación identificativa de su condición de voluntarias y los distintivos de Mojo de Caña.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación material en el desarrollo de su actividad.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en Mojo de Caña
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- Facilitar a la Asociación Mojo de Caña el certificado negativo de delitos sexuales.

2.2.3 *Derechos de Mojo de caña*

- Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de Mojo de Caña.
- Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de Mojo de Caña por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan.
- Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán ajustarse a lo establecido en la Ley de Voluntariado de Canarias.

2.2.4 *Deberes de Mojo de Caña*

- Responder a principios democráticos y participativos en la composición de sus órganos y en su funcionamiento.
- Elaborar un estatuto que precise claramente los fines de las mismas y regule el desarrollo de la actividad a la que se dediquen, así como la relación entre la entidad y las personas voluntarias que en ella se integren.
- Cumplir los acuerdos adquiridos con las personas voluntarias en el compromiso de incorporación a los programas o proyectos de la entidad.
- Responder frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que colaboren con la entidad en el desempeño de sus

actividades de voluntariado, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil.

- Si el daño o perjuicio fuera causado por personas voluntarias que obrasen de mala fe o haciendo caso omiso de las instrucciones concretas que para el desarrollo de su actividad les hubieran sido indicadas por la entidad, podrá repercutir ésta las consecuencias de su responsabilidad en dichas personas voluntarias.
- Tener cubiertas las posibles contingencias que pudieran ocasionar a las personas voluntarias cualquier daño o perjuicio, causado por eventuales accidentes y enfermedades relacionadas directamente con el ejercicio de la actividad voluntaria.
- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a las personas voluntarias de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- Informar y orientar adecuadamente a las personas voluntarias que colaboren con la entidad, sobre la organización y funcionamiento de la misma y sobre las actividades que en ésta hayan de realizar aquéllos.
- Proporcionar a las personas voluntarias la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades y la formación del código de conductas a los niños, niñas y adolescentes que elaboró la entidad.
- Garantizar las debidas condiciones en materia de seguridad e higiene en la realización de las actividades, instruyendo a las personas voluntarias acerca de los riesgos que pudieran afectarles y fomentando la cooperación entre los miembros de la entidad para mantener dichas condiciones de forma adecuada.
- Facilitar a la persona voluntaria una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- Expedir a las personas voluntarias un certificado que acredite la colaboración prestada, en el que deberá constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y de la entidad, la fecha, duración y naturaleza de las actividades o programas en los que han participado.
- Llevar un libro de registro de altas, bajas y otras incidencias en que se encuentre el personal voluntario, expresivo además de la fecha, duración y naturaleza de los servicios efectuados por el mismo.
- Velar por el respeto de las funciones asignadas a cada uno de los miembros de los diferentes programas y proyectos llevados a cabo por la entidad.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

- Prever mecanismos que posibiliten la continuidad de la actividad desarrollada por algún miembro de la entidad, en el supuesto de cesar éste en su labor.
- Impedir que se reemplacen a través de las actividades que realicen las personas voluntarias puestos de trabajo que debieran ser retribuidos.
- Cumplir la normativa general en materia de asistencia sanitaria, laboral, de seguridad e higiene,
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de proyectos y programas de interés general análogos en sus fines a los que la entidad viniera persiguiendo mediante su actividad.
- Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2.
- Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- Certificar que los/as voluntarios/as de la asociación cuenten con el certificado negativo de delitos sexuales.

3.3 La relación entre el/la voluntario/a y Mojo de Caña

- La relación entre el/la voluntario/a y Mojo de Caña se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que debe estar firmado por ambas partes.
- El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa de delitos sexuales
- Los conflictos que surjan entre los/as voluntarios/as y Mojo de Caña en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con los dispuesta en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje.

3.4 Funciones de la Acción Voluntaria en Mojo de Caña

Las funciones en las que las/os voluntarias/os pueden participar y las oportunidades de servicio y de aprendizaje que tiene la entidad son las siguientes:

- Participación activa en las actividades propuestas por la Asociación Mojo de Caña (talleres, clases, espectáculos, encuentros, cursos, charlas, cine, etc.).

- Apoyar la implementación y el seguimiento logístico de las actividades de la entidad, aportando sus ideas y punto de vista también en la forma de desarrollar las actividades.
- Desarrollar sus propias actividades, con arreglo a sus propias habilidades e intereses, siempre que sus propuestas reflejan los valores de la asociación.
- Participación en la promoción del programa SVE entre los jóvenes y otras asociaciones (charlas, material de promoción, etc.).
- Participación en otros proyectos de mojo de caña, según sus intereses
- Participación en el proceso de internacionalización de la asociación.
- Participación en la traducción del material de promoción de la asociación, de los eventos y de las compañías que gestiona Mojo de Caña.
- Apoyo al trabajo de inscripción de la asociación dentro de redes europeas en el campo juvenil y cultural. El voluntario tendrá la posibilidad, según sus intereses, de participar y apoyar en la organización de encuentros europeos de artistas, o de intercambios de jóvenes europeos.
- Participación activa en la difusión y visibilidad de la organización en la ciudad.
- Participación en la producción y organización de espectáculos/festivales y en la prestación de Servicios a la Juventud en materias sociales, culturales, deportivas y medioambientales.
- Apoyo al equipo de producción en la organización y ejecución de proyectos y servicios: talleres juveniles, campamentos, actividades en la naturaleza, espectáculos, ocio y tiempo libre, etc.
- Apoyo en la programación de Festivales y espectáculos realizando labores de contacto con compañías, artistas y grupos nacionales e internacionales, así como jóvenes interesados en colaborar con la entidad, facilitando la interlocución del equipo directivo con los mismos.
- Participar de las diferentes redes, plataformas y federaciones juveniles de las que forma parte Mojo de Caña, integrándose y conociendo la diversidad cultural y social de la comunidad.
- Apoyar en el mantenimiento y la gestión del Aula en la Naturaleza Las Tirajanas y los campamentos y actividades medioambientales que Mojo de Caña realiza, estando en contacto directo con la Naturaleza.

El objetivo es de dar a los voluntarios posibilidad de involucrarse y de llevar a cabo sus propios proyectos también, con lo cual se espera de ellos que sean dinámicos y activos desde el primer momento.

Las personas voluntarias no tendrán papeles de responsabilidad sobre eventos o actividades, ya que no se pretende sustituir puestos de trabajo. Colaborarán de forma activa y generarán valor añadido a nuestro trabajo habitual, dando un enfoque original y nuevo a las actividades.

3.5 Perfil de los voluntarios/as

El perfil de las personas que queremos recibir en nuestra asociación gira alrededor de:

- Jóvenes que tengan entre 18 y 30 años, preferiblemente
- Personas jóvenes, dinámicas, emprendedoras, activas y participativas
- Con conocimientos del sector cultural / social o juvenil (que trabaje algunas de esas materias)
- Que les guste la naturaleza y estar en contacto con ella.
- Que le interese trabajar en proyectos juveniles y formar parte de una organización.
- Que tengan un nivel de español básico para poder empezar a ayudar con tareas básicas amantes y apasionados de la cultura y la juventud y con ganas de conocer nuevos países y vivir nuevas experiencias.
- Ganas de desarrollar y colaborar en proyectos en el marco del Programa Europeo Juventud en Acción.
- Emprendedores



3. PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO DE MOJO DE CAÑA

3.1 Objetivo general

1. Impulsar el crecimiento de la acción voluntaria en la entidad y la comunidad, promocionando las iniciativas de los/as jóvenes, especialmente de aquellos/as que carezcan de medios para llevarlas a cabo y educando en valores democráticos esenciales como son la solidaridad, la justicia social y la participación ciudadana.

3.2 Objetivos específicos

- 1.1 Definir las funciones de los/as voluntarios/as en la Asociación Mojo de Caña.
- 1.2 Orientar la gestión del voluntariado cara al apoyo en el cumplimiento de los fines y las líneas estratégicas de la asociación Mojo de Caña, satisfaciendo al mismo tiempo las expectativas del Plan de Voluntariado.
- 1.3 Proporcionar al personal de la Asociación Mojo de Caña los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para una correcta gestión del voluntariado.
- 1.4 Lograr una integración adecuada de las personas voluntarias dentro del equipo humano de la Asociación Mojo de Caña.

3.3 Aspectos fundamentales del Plan de Voluntariado

- Comunicación

La buena comunicación entre el voluntario y Mojo de Caña contribuirá a hacer posible ese intercambio de intereses entre ambos. El voluntario debe verse aceptado en la organización y se le hará participar en ella, y por el otro podremos recibir del voluntario sus inquietudes, sus iniciativas y sus quejas.

- Motivación

Sin voluntariado no sería posible llevar a cabo muchas de las tareas de la asociación, y no se podrían alcanzar los objetivos. Es por ello que es importante contar con

voluntarios motivados en la entidad, capaces de permanecer mucho tiempo prestando su colaboración.

- Acreditación y reconocimiento:

Sabemos que el voluntario necesita ese estímulo que le supone el agradecimiento, lo mismo en su etapa inicial cuando nos está conociendo y necesita aprender las actividades que va a desempeñar, como en etapas posteriores, cuando ya posee más autonomía e incluso asume más responsabilidades. Una vez finalizado su periodo de voluntariado se les acreditará con un reconcomiendo donde aparecerá la fecha de comienzo y finalización en la entidad, cómo las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar de realización.

4. GESTIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

- **CAPTACIÓN:**

Se entiende el proceso de captación como una manera de comunicación y de marketing, ya que a la vez de captar nuevos voluntarios se pone de manifiesto cuáles son los objetivos y las inquietudes de la entidad.

Desde la Asociación Mojo de Caña se capta a los nuevos voluntarios desde diferentes canales, siendo el más frecuente la difusión de las propias actividades y proyectos que realiza la asociación de forma habitual, así como el carácter abierto y público de todas estas actuaciones.

También cabe incluir las federaciones a las que pertenecemos, las redes sociales, páginas web y notas de prensa.

- **SELECCIÓN:**

El proceso de selección comienza con el primer contacto personal con el candidato, en el que se le informa de lo siguiente:

- Información de la organización, nuestra misión, valores y de las actividades concretas que se ofertan, proyectos, trayectoria, beneficiarios, a la vez que recabamos información sobre sus expectativas e ilusiones. Observamos como encajan sus expectativas con las nuestras.

- Información sobre las acciones del voluntariado en la entidad: funciones y actividades a realizar, donde se realizan, tiempo a dedicar, recursos humanos que dispondría, colectivo al que se dirige la acción, etc.
- Planteamiento y resolución de dudas.
- Compromiso que preferiría adquirir.

Si tenemos varios candidatos para un mismo proyecto o función, se valorarán los distintos perfiles, para seleccionar al más adecuado. A los restantes les presentaremos otras acciones en las que pudieran encajar dentro de la asociación.

No siempre aceptamos a todos los aspirantes ya que sus inquietudes pueden no corresponderse con nuestros valores o bien sabemos que no podremos colmar las expectativas que persigue. Es importante saber decir no.

Una vez comunicada la aceptación, comienza la fase de incorporación y acogida.

- **INCORPORACIÓN Y ACOGIDA**

Para empezar la incorporación en la entidad se formalizará, en una entrevista personal, el “CONTRATO DE VOLUNTARIADO EN LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA” (ANEXO 1). En él se detallará el proyecto en el que participará el/la voluntario/a y las funciones que llevará a cabo.

Una vez realizado el acuerdo se le facilitará a la persona voluntaria:

- Copia del contrato de voluntariado.
- Estatutos de la entidad.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno.
- Información precisa sobre la Póliza del Seguro que la Asociación Mojo de Caña tiene contratada.
- Identificación como persona voluntaria de la Asociación Mojo de Caña.
- Clave de acceso al espacio informativo-formativo.
- Compensación de gastos en el caso en que el desempeño de la tarea acarree gastos, se informará a la persona voluntaria del procedimiento a seguir para la compensación de gastos.
- Formación del código de conductas a NNA

Se procurará que el proceso de integración sea lo más grato posible. Se ofrecerán los recursos necesarios, se le presentará a su coordinador y se le informa de las sesiones formativas y reuniones.

- **DESARROLLO DE LA ACCIÓN DE VOLUNTARIADO**

Después del proceso de incorporación y acogida hace falta un proceso de acompañamiento para:

- Implicar
- Motivar al voluntario.
- Mejorar la calidad de su acción.
- Asegurar su continuidad.
- Supervisar su tarea.
- Detectar necesidades.
- Permitir la participación.
- Promover el desarrollo personal.
- Reconocimiento.

Las actividades que realizamos para llevar a cabo un acompañamiento adecuado son:

- Entrevistas personales de seguimiento: por parte del coordinador del proyecto donde se encuentre el voluntario/a.
- Reuniones periódicas del equipo de voluntarios.
- Observación directa por parte del coordinador del proyecto donde se encuentre el/la voluntario/a y del equipo de voluntarios.
- Participación en el seguimiento/evaluación.
- Agradecimiento.

Todos/as los/as voluntarios/as recibirán durante un mes formación e información previa en base a las tareas a realizar, sus necesidades específicas, sus intereses y las actividades a realizar. Para así integrarse lo antes posible.

- **ACCIÓN VOLUNTARIA**

Los voluntarios se integrarán en los equipos de trabajo con funciones propias y se rodearán de otras personas que supervisarán su labor y le acompañarán en esta etapa.

Esto no significa, en absoluto que el equipo de voluntariado se desconecte del seguimiento del voluntario. Más bien al contrario, es entonces más necesario organizar reuniones con los responsables de los proyectos en los que se ha integrado el/la voluntario/a para analizar su evolución, sus necesidades de formación, su motivación, participación.

Estaremos muy alertas en la relación entre voluntarios y personal remunerado.

Tendremos en cuenta:

- Funciones claras entre voluntarios y personal remunerado.
- Mecanismos de supervisión del voluntariado.
- Buena selección de los voluntarios/as.
- Involucrar a los asalariados en la gestión del voluntariado incluida su formación.
- Reconocer la labor del voluntario/a.
- Hacer participar al voluntario/a en todas las tareas posibles.
- Escuchar sugerencias de nuestros voluntarios/as.

- **DESVINCULACIÓN:**

Es la fase final y consiste en la despedida de nuestros voluntarios, conociendo los motivos que provocan la desvinculación y aprovechando para agradecerles su colaboración.

En esta fase aprendemos a conocer qué hacemos bien y qué no hacemos tan bien en nuestra gestión de voluntariado, sabiendo las impresiones que nuestros voluntarios tienen de la entidad.

La desvinculación puede ser:

- Una decisión tomada por el voluntario.
- Una decisión tomada por la Asociación Mojo de Caña.
- Una decisión tomada por ambas partes.

En todos los casos citados anteriormente procedemos de la siguiente manera una vez finalizada la colaboración voluntaria:

- Vía formal
 - Se formalizan los documentos de extinción del contrato de voluntariado y se procede a su baja en los registros, incluido el seguro de voluntariado.
 - Se facilita al voluntario un certificado de la experiencia voluntaria.
- Vía personal

Entrevista personal con el coordinador de voluntariado:

- o Motivación de su salida, especialmente en caso de que se haya producido la ruptura del vínculo voluntario con anterioridad a lo previsto de su salida.
- o Identificamos posibles aspectos de mejora.
- o Abordamos de forma abierta cualquier otro aspecto de interés propuesto por el voluntario.
- o Agradecemos al voluntario su colaboración, el esfuerzo y el tiempo que nos ha prestado.



5. ANEXOS

ANEXO 1: CONTRATO DE VOLUNTARIADO EN LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA.

La Asociación Mojo de Caña con delegación en la C/ Calvo Sotelo, 40 y D/Dña. _____, en calidad de _____ de la entidad, mayor de edad, con DNI _____, acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado.

D/Dña. _____, con DNI _____, como voluntario de la Asociación Mojo de Caña va a colaborar con la entidad dentro de las actividades correspondientes al Programa/Proyecto "_____".

La actividad voluntaria se realizará desde el día _____ al _____. Una vez finalizado el periodo, se procederá a la renovación o desvinculación del voluntario/a en la entidad.

El voluntario se compromete a:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, y los deberes señalados en el Plan de Voluntariado.
- Aportar a la Asociación Mojo de Caña el certificado negativo de delitos sexuales

La Asociación se compromete a:

- Cumplir los deberes adquiridos en el Plan de Voluntariado, así como garantizar los derechos del voluntario/a en el ejercicio de su actividad.

Duración: El presente acuerdo tiene una duración de _____ días/ meses /años. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de 15 días.

Firmado en _____, a ____ de _____ de 20__

El voluntario:

D./ Dña. _____

Por la Entidad:

D./Dña. _____